

DIS

EUROPA Y SU ECONOMÍA

Desde hace más de cincuenta años, estamos asistiendo al proceso de integración europea con diferentes escenarios y acontecimientos a los que nos hemos tenido que ir adaptando.

En integración económica se ha avanzado en gran medida, alcanzándose en el año 1999 la Unión Económica y Monetaria. Pero aunque la Unión Europea ha ido adaptándose a diversos retos como las crisis económicas, como la caída del Muro de Berlín y la ampliación hacia países del Este, en un entorno cada vez más cambiante y difícil todavía resta mucho en avanzar para lograr la unión política.

En nuestra época, de gravísima crisis económica, se hace fundamental avanzar en procesos de integración fiscal y de la gobernanza de Europa, y lograr un mayor sentimiento de europeísmo y de pertenencia al proceso por parte de los ciudadanos y un mayor compromiso en él.





¿Se ha producido una verdadera integración económica en el proceso de construcción de Europa?

¿Cómo ha influido para España en aspectos económicos su integración en la Unión?

Finalmente, ¿hacia dónde va la economía de la Unión Europea?, es decir, ¿Cuál será su papel en el mundo futuro globalizado?

1. La integración económica de la Unión Europea



El proceso de integración europeo tiene más de cincuenta años a lo largo de la historia en el cuál hemos crecido desde los seis países iniciales hasta los veinte y siete actuales con avances verdaderamente notables en integración económica, desde la unión aduanera hasta la actual unión económica y monetaria. El origen del proceso de integración europeo, del que ya se ha hablado en el manual lo encontramos en la época de la posguerra tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial, con una Europa devastada, perfecta para que germinara la semilla de una nueva guerra, debido a las enormes dificultades económicas y a los celos de los países. Además, esta guerra hubiera sido nuclear, y para evitarla a toda costa, los países apostaron por el fomento del comercio, de la cooperación y de la coordinación internacionales, tratando de garantizar la paz. En este sentido, el Plan Marshall fue el mecanismo de cooperación económica aprovechado, si bien no en su totalidad, al menos para reconstruir la Europa destruida tras la guerra, y para acelerar la recuperación económica. Como punto de partida, tenemos la experiencia del Benelux, un proceso de



Timbre de Robert Schuman 1968

Carbón: Materia sólida, ligera, negra y muy combustible, que resulta de la destilación o de la combustión incompleta de la leña o de otros cuerpos orgánicos (Fuente: RAE).

integración económica entre Bélgica, Holanda y Luxemburgo que mejoró su situación y los colocó en el mundo. Ya a nivel europeo, el primer ensayo real de integración económica lo tenemos en la Comunidad Económica del Carbón y del Acero, con resultados muy positivos, que sin duda originaron el posterior proceso de integración que hoy conocemos como Unión Europea, como veremos en los siguientes capítulos.

Queda claro pues que el proceso de integración se originó en una decisión política para garantizar la paz, decisión que tendría futuras repercusiones en la Economía de los países miembros, pero también a nivel mundial.



Declaración Schuman del 9 de mayo de 1950

La Declaración de 9 de mayo de 1950

“La paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan.

La contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de unas relaciones pacíficas. Francia, defensora desde hace más de veinte años de una Europa unida, ha tenido siempre como objetivo esencial servir a la paz. Europa no se construyó y hubo la guerra. Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho.

La agrupación de las naciones europeas exige que la oposición secular entre Francia y Alemania quede superada, por lo que la acción emprendida debe afectar en primer lugar a Francia y Alemania.

Con este fin, el Gobierno francés propone [...] que se someta el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y de acero a una Alta Autoridad común, en una organización abierta a los demás países de Europa.”

La puesta en común de las producciones de carbón y de acero garantizará inmediatamente la creación de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la federación europea, y cambiará el destino de esas regiones, que durante tanto tiempo se han dedicado a la fabricación de armas, de las que ellas mismas han sido las primeras víctimas.

La solidaridad de producción que así se cree pondrá de manifiesto que cualquier guerra entre Francia y Alemania no sólo resulta impensable, sino materialmente imposible. La creación de esa potente unidad de producción, abierta a todos los países que deseen participar en ella, proporcionará a todos los países a los que agrupe los elementos fundamentales de la producción industrial en las mismas condiciones y sentará los cimientos reales de su unificación económica.

Dicha producción se ofrecerá a todo el mundo sin distinción ni exclusión, para contribuir al aumento del nivel y al progreso de las obras de paz. Europa podrá, con mayores medios, proseguir la realización de una de sus tareas esenciales: el desarrollo del continente africano.

De este modo se llevará a cabo la fusión de intereses indispensables para la creación de una comunidad económica y se introducirá el fermento de una comunidad más profunda entre países que durante tanto tiempo se han enfrentado en divisiones sangrientas.

Mediante la puesta en común de las producciones básicas y la creación de una Alta Autoridad de nuevo cuño, cuyas decisiones obligarán a Francia, Alemania y los países que se adhieran, esta propuesta sentará las primeras bases concretas de una federación europea indispensable para la preservación de la paz”.

Declaración del 9 de mayo de 1950 Fundación Robert Schuman / Cuestiones sobre Europa n°204 /

10 de mayo de 2011

Acero: Aleación de hierro y carbono, en diferentes proporciones, que, según su tratamiento, adquiere especial elasticidad, dureza o resistencia. (Fuente: RAE)

2. La integración económica de los mercados

La Unión Aduanera de la UE significa:

- Ausencia de derechos de aduana en las fronteras entre los países miembros de la UE;
- Derechos de aduanas comunes sobre las importaciones procedentes de fuera de la UE;
- Normas de origen comunes para los productos importados de fuera de la UE;
- Una definición común del valor en aduana.

El acuerdo sobre estos cuatro principios entre los seis países fundadores (Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) permitió completar la Unión Aduanera el 1 de julio de 1968, año y medio antes de lo previsto en el Tratado de Roma.

A partir de esa fecha se empezó a elaborar una legislación aduanera comunitaria para asegurar la aplicación de las mismas normas a todas las importaciones en la UE. Se estableció un marco jurídico sobre aspectos importantes como:

Aduana:
Oficina pública, establecida generalmente en las costas y fronteras, para registrar, en el tráfico internacional, los géneros y mercaderías que se importan o exportan, y cobrar los derechos que adeudan
(Fuente: RAE).

- Aplicación uniforme del arancel común en todas las fronteras exteriores de la UE;
- Enfoque común de los regímenes de depósito aduanero;
- Facilitación de los movimientos de mercancías en «tránsito aduanero»;
- Sustitución de la amplia variedad de documentos aduaneros por un documento administrativo único.

Todos estos puntos se reunieron en un solo acto legislativo, el Código Aduanero Comunitario, adoptado en 1992.

El Código Aduanero Comunitario, que entró en vigor en 1992 y es de aplicación desde el 1 de enero de 1994), recoge principalmente: las disposiciones generales sobre los derechos y las obligaciones de las personas con respecto

a la normativa aduanera (derecho de representación, información, etc.), las disposiciones básicas que regulan el comercio de mercancías, referidas, sobre todo, a los derechos de importación o exportación, el valor en aduana, el arancel aduanero de la CE y la clasificación arancelaria de las mercancías y su origen,

Las disposiciones aplicables a las mercancías introducidas en el territorio aduanero de la Comunidad, referidas, sobre todo, a la presentación en aduana, la declaración en aduana, la obligación de dar un destino aduanero a las mercancías y el depósito temporal, las mercancías no comunitarias que hayan circulado al amparo de un régimen de tránsito, los destinos aduaneros, describiendo la inclusión de las mercancías en un régimen aduanero: el despacho a libre práctica, el tránsito, el depósito aduanero, el perfeccionamiento activo y pasivo, la transformación bajo control aduanero y la importación temporal y la exportación, y la introducción de mercancías en un zona franca o en un depósito franco, la reexportación, la destrucción y el abandono de éstas en beneficio de la Hacienda Pública.

Arancel: Tarifa oficial que determina los derechos que se han de pagar en varios ramos, como el de costas judiciales, aduanas, ferrocarriles, etc. (Fuente: RAE).



Aduana previa a la integración europea

“Los llamados padres fundadores de la Europa comunitaria”, los franceses Jean Monnet y Robert Schuman, el belga Paul Henri Spaak y el alemán occidental Konrad Adenauer, desearon desde el principio no sólo proceder a una reconstrucción del continente en todos los órdenes, sino también sentar las bases de una federación europea que constituyera una réplica a Estados Unidos y la consolidación de un necesario y largo periodo de paz, roto en varias ocasiones por el tradicional enfrentamiento entre franceses y alemanes y por la peligrosa utilización que del carbón y del acero (símbolos del poder de las naciones y medios para fabricar armas) se había hecho en el pasado. Sus objetivos se cumplieron en gran parte pero la ruptura de los lazos de dependencia con Estados Unidos no se produjo”.

J. C. Pereira, *Hª y presente de la guerra fría*.



El puerto de Hamburgo (Alemania) en 1943, tras un bombardeo aliado

3. La construcción del mercado único europeo

El mercado único es uno de los mayores logros de la Unión Europea. Se han ido eliminando progresivamente las restricciones al comercio y la libre competencia entre Estados miembros, lo que ha redundado en el aumento del nivel de vida.

El mercado único no se ha convertido todavía en un espacio económico único. Algunos sectores de la economía (los servicios públicos) siguen estando sujetos a las leyes nacionales. Los Estados miembros de la UE asumen aún la mayor parte de las competencias en materia de fiscalidad y bienestar social.

El mercado único cuenta con el respaldo de una serie de políticas conexas, establecidas por la UE a lo largo de los años. Estas políticas contribuyen a garantizar que la liberalización de los mercados sea beneficiosa para el mayor número posible de empresas y consumidores.

El este mercado único se sustenta fundamentalmente sobre tres políticas:

(a) Transportes

Las actividades de la UE se han centrado principalmente en la libertad de la provisión de servicios en el sector del transporte, terrestre y, en particular, en el libre acceso al mercado internacional del transporte y la admisión de empresas de transportes

no residentes en el mercado nacional del transporte de los países miembros. Se han tomado decisiones a fin de armonizar las condiciones de la competencia en el sector del transporte por carretera, sobre todo en lo que atañe a la cualificación de los trabajadores y el acceso al mercado, la libertad de establecimiento y de provisión de servicios, los tiempos de conducción y la seguridad vial.

La política común de transporte aéreo ha de responder a los efectos de la competencia mundial. La liberalización de los cielos europeos se está llevando a cabo por etapas y con ella se amplían

las posibilidades de reparto de capacidades entre las principales compañías aéreas y de acceso recíproco a los mercados, así como la libertad para fijar las tarifas. Pero esta liberalización va unida al establecimiento de cláusulas de salvaguarda que tienen en cuenta las responsabilidades

de las compañías aéreas como servicio público y los requisitos relativos al reparto de zonas.

El transporte marítimo, ya sea realizado por empresas europeas o a bordo de buques que enarbolan pabellón de países que no pertenezcan a la UE, está sujeto a las normas de la UE relativas a la competencia. Estas normas tienen por



Presentación del nuevo billete de 5€

objeto combatir las prácticas de tarifas desleales (pabellones de conveniencia) y abordar las graves dificultades que afronta el sector europeo de la construcción naval. (b) Competencia

La sólida política de competencia de la UE proviene del Tratado de Roma. Es el corolario lógico de las normas sobre libre comercio en el mercado único europeo. De la aplicación de esta política se ocupa la Comisión Europea, que, junto con el Tribunal de Justicia, es responsable de garantizar su cumplimiento.

La razón de ser de esta política es evitar que los acuerdos entre empresas, las ayudas de las autoridades públicas o los monopolios desleales puedan distorsionar la libre competencia en el mercado único. Todo acuerdo que entre en el ámbito de aplicación de las normas del Tratado debe ser notificado a la Comisión Europea por las empresas u organismos afectados.

“Europa tiene que crear más prosperidad y empleo, y ha de hacerlo urgentemente dada la crisis financiera. Por eso, la Comisión Europea ha adoptado el Acta del Mercado Único, una serie de medidas destinadas a impulsar la economía europea y crear empleo. Desde 1992, el mercado único ha dado enormes beneficios y creado nuevas oportunidades. Pero la libre circulación de mercancías, servicios, capital y personas no siempre funciona sobre ruedas. En algunos ámbitos no hay un mercado europeo verdaderamente integrado. Hay lagunas en la legislación, y tanto los obstáculos administrativos como el descuido en el cumplimiento no dejan aprovechar todo el potencial del mercado único. La confianza en el mercado único necesita asimismo un fuerte impulso para estimular el crecimiento económico. Europa debe actuar con más fuerza y convicción para demostrar que el mercado único lleva al progreso social y puede beneficiar a los consumidores, los trabajadores y las pequeñas empresas. El Acta del Mercado Único, presentada por la Comisión en abril de 2011, contempla 12 prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza. En octubre de 2012, la Comisión propuso una segunda serie de medidas (Acta del Mercado Único II) para seguir desarrollando el mercado único y utilizar todo su potencial aún no aprovechado para impulsar el crecimiento”.

Declaración Unión Europea sobre el Acta de mercado único.

La Comisión tiene derecho a imponer directamente una multa a cualquier empresa que incumpla las normas relativas a la competencia u omita la notificación exigida.

En caso de ayuda pública ilegal u omisión de notificación de tal ayuda, la Comisión puede exigir al destinatario su devolución. Se debe notificar a la Comisión toda fusión o adquisición que pueda dar lugar a que una empresa ocupe una posición dominante en un determinado sector.

(c) Política de protección de los consumidores

La política de protección de los consumidores de la UE permite que los ciudadanos puedan comprar con seguridad en cualquier Estado miembro. Todos los consumidores disfrutan del mismo nivel elevado de protección. Los productos que se adquieren y los alimentos que se ingieren han sido sometidos a ensayos y comprobaciones con el fin de garantizar su máxima seguridad. Con su actuación, la UE pretende asegurarse



La producción agrícola española orientada al mercado europeo

de que los ciudadanos no sean víctimas ni de la picaresca ni de publicidad falsa o engañosa. De este modo se protegen los derechos de los consumidores, que siempre tienen acceso a los medios de

recurso independientemente del lugar de la UE en el que se encuentren y de si han adquirido el producto en cuestión en una tienda o mediante un pedido por correo, por teléfono o por Internet.

4. El Mercado Único Europeo: ¿y el futuro?



Noche estrellada sobre el Ródano, de Vincent Van Gogh

Uno de los grandes logros de la Unión Europea ha sido la consolidación del mercado único como pilar de la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales.

La construcción del Mercado Común ya se erigió como el principal objetivo del Tratado de Roma, habiendo avanzado desde entonces sustancialmente hasta conseguir un nivel adecuado de integración que permite hoy día hablar de la existencia de un mercado único en numerosos ámbitos. Gracias a él, trabajadores, empresas y consumidores de la Unión Europea se han visto favorecidos por la mayor competitividad, posibilidades de crecimiento y empleo, disponibilidad de elección, garantías de seguridad o facilidad de movimientos. Gracias al

mercado interior, se han creado empleos y se ha generado riqueza ofreciendo una gama más amplia de bienes y servicios de calidad a los ciudadanos, permitiendo una asignación eficaz de los recursos y ofreciendo mayores oportunidades comerciales a las empresas.

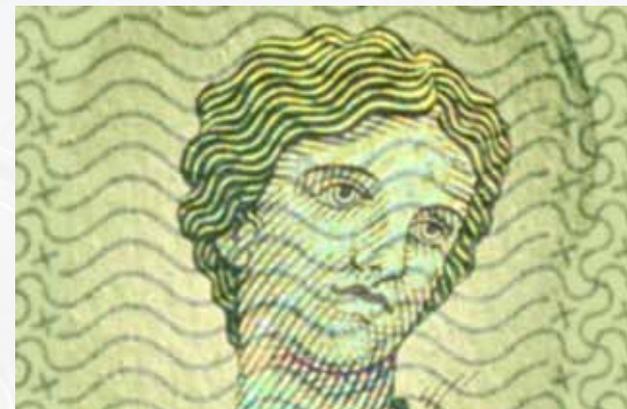
A pesar de los logros obtenidos, el mercado único europeo tiene

todavía un enorme potencial para convertirse en un mercado abierto, integrado y competitivo que estimule el crecimiento económico y beneficie directamente a trabajadores, empresarios y consumidores. De hecho, el objetivo de alcanzar un mercado único es un proceso dinámico que requiere adaptarse a los retos a los que hoy día se enfrenta la economía europea, en un contexto de globalización y claramente condicionada por factores como el envejecimiento de la población, el cambio climático o el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Son estos retos los que deben guiar el desarrollo futuro del mercado interior y para ello es necesario avanzar en su finalización efectiva, reduciendo o

La construcción del Mercado Común ya se erigió como el principal objetivo del Tratado de Roma, habiendo avanzado desde entonces sustancialmente hasta conseguir un nivel adecuado de integración que permite hoy día hablar de la existencia de un mercado único en numerosos ámbitos.

eliminando las barreras que todavía persisten, avanzando en la adaptación de las legislaciones nacionales a las normas comunitarias y garantizando una aplicación correcta y efectiva de la misma. Todo ello requiere además avanzar en el desarrollo del mercado interior en algunas cuestiones pendientes y garantizar los beneficios que el mercado interior supone para trabajadores, empresas y consumidores. Ello implica valorar los instrumentos disponibles para la aplicación de la legislación y cualesquiera otros que puedan contribuir a un mejor



Detalle de Europa en los nuevos billetes del 5 euros

funcionamiento, establecer mecanismos de detección de incumplimientos y resolución de conflictos, dar mayor participación a los ciudadanos y empresas, y mejorar la información y la comunicación de lo que significa el mercado interior y las ventajas que puede reportar.

En este sentido, se concibe la reflexión sobre una nueva Estrategia para el mercado interior, que puso en marcha la Comisión Europea a finales de 2007, y que persigue situar a Europa en una posición desde la que pueda responder y adaptarse mejor a los desafíos de la globalización. Esta nueva concepción del mercado interior para los próximos años se debe extender a los cuatro pilares que lo definen: la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, y en los cuales el avance no ha seguido el mismo ritmo. De hecho, en cada uno de ellos se siguen planteando problemas específicos.

Los retos, por tanto, a los que se enfrenta el mercado interior son numerosos, no sólo en cuanto al avance en cada uno de los pilares y la adopción y aplicación de la normativa comunitaria existente, sino que al ser un proceso dinámico condicionado por circunstancias cambiantes requiere de una

acción decidida para reafirmar el valor y la importancia del mercado interior como instrumento para lograr una Europa más fuerte y competitiva.

Ello es aún más necesario dada la coyuntura actual de crisis y la necesidad de buscar y ofrecer una respuesta coordinada por parte de las instituciones comunitarias. El

mercado único puede ser la solución a la disparidad de decisiones adoptadas por los Estados miembros, evitando actitudes proteccionistas que puedan distorsionar el principio de competencia, que es la razón de ser del mercado interior.

Fuente: Informe UGT retos del mercado interior.

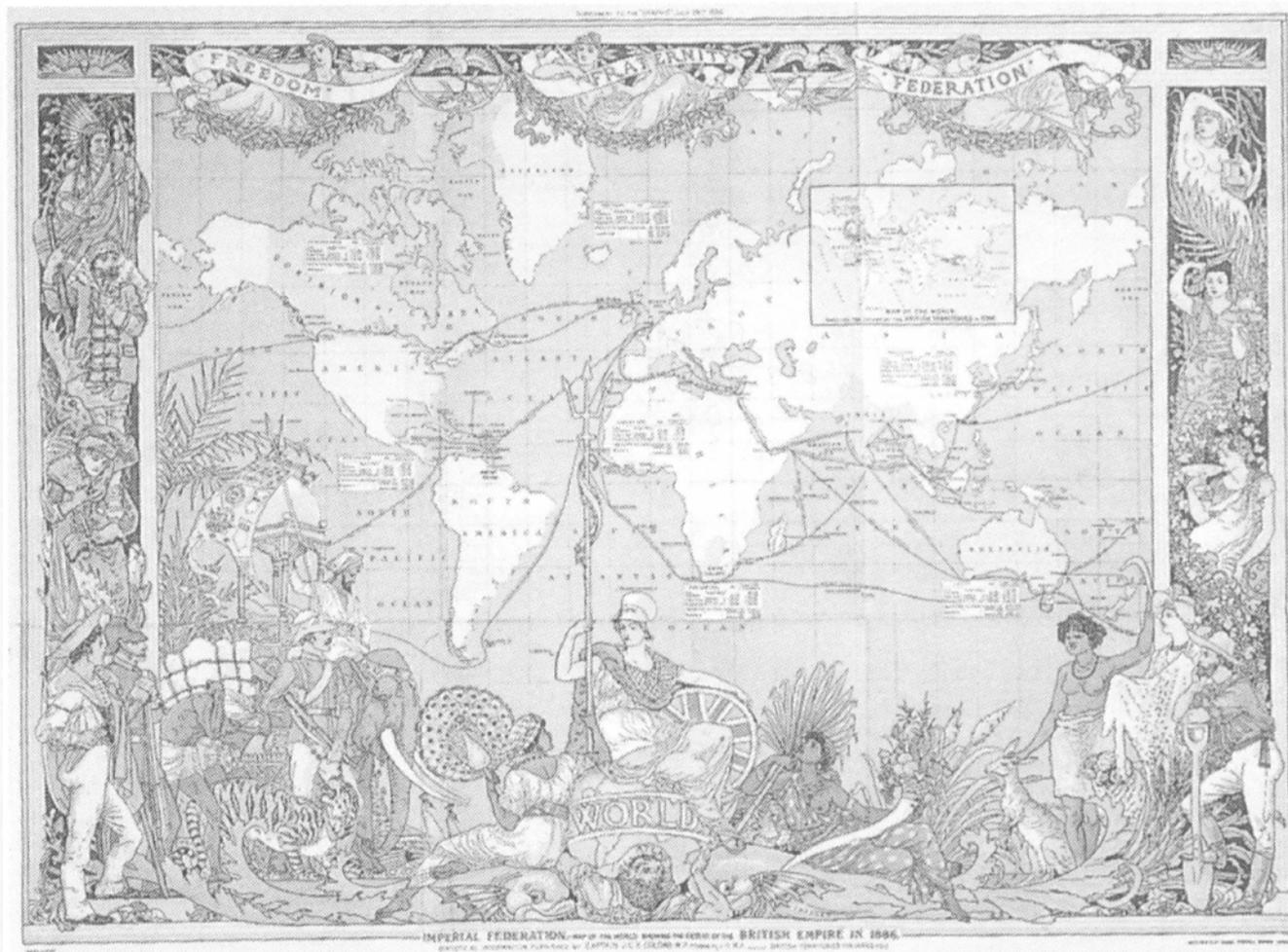


Imagen del mundo que muestra el dominio comercial británico en 1886, de Walter Crane



¿Qué pienso?

¿Qué es para ti la economía mundial?

¿Beneficia a alguien el comercio internacional?

¿Crees que ciertas inversiones realizadas por un país repercuten en otros países?

¿Qué organismos económicos internacionales conoces?

¿Qué me influye?

¿Es bueno que España sea miembro de la Unión Europea?

¿Qué representa la UE en el concierto económico global del mundo?

¿Es una Asociación con carácter indefinido, o más bien le queda mucho por hacer, y por lo tanto muchos años de vida?

¿Qué puedo hacer?

En el texto siguiente, Robert Schuman expone las razones que justifican la creación de la CECA. Léelo y resúmela brevemente.

El Proceso de la Unidad Europea

En los años siguientes a la Segunda Guerra Mundial, Europa perdió su hegemonía en el mundo. El poder militar, político y económico se concentró en dos nuevas potencias mundiales: Estados Unidos y la Unión Soviética. La recesión política y económica de Europa, unidad a los duros efectos de la guerra, provocó que los Estados europeos intensificaran el diálogo y la cooperación entre ellos para evitar posteriores conflictos bélicos similares al que acababan de vivir y para hacer frente a las dos grandes potencias que en esos momentos controlaban el mercado mundial.

Origen

El primer paso importante para la construcción europea fue la creación en París de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en 1951. Sus impulsores fueron el ministro de Asuntos Exteriores francés Robert Schuman y el economista de la misma nacionalidad Jean Monnet.

La CECA representaba la creación de un mercado común para los productos siderúrgicos entre los países firmantes, por lo que se suprimían los aranceles y otras trabas para la circulación de dichos productos. Se pretendía sentar las bases para una futura unificación política.

Seis países formaron parte de la CECA: Francia, República Federal Alemana, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo.

Los objetivos fundamentales de la unificación europea desde estos primeros pasos han sido:

- Asegurar la paz.
- Unificar la economía creando un mercado interior sin fronteras.
- Conseguir una unidad política.
- Fortalecer y fomentar la cohesión social.

Lee las disposiciones comunes del Tratado de la Unión. Cita los principales objetivos del tratado de la Unión Europea.

Tratado de la Unión Europea. Disposiciones comunes

ARTÍCULO A

Por el presente tratado, las Altas Partes constituyen entre sí una Unión Europea, en lo sucesivo denominada «Unión».

El presente Tratado constituye una nueva etapa en el proceso creador de una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la cual las decisiones serán tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos.

La Unión tiene su fundamento en las Comunidades Europeas completadas con las políticas y formas de cooperación establecidas por el presente Tratado. Tendrá por misión organizar de modo coherente y solidario las relaciones entre los Estados miembros y entre sus pueblos.

ARTÍCULO B

La Unión tendrá los siguientes objetivos:

- Promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible mediante la creación de un espacio sin fronteras interiores, el fortalecimiento de la cohesión económica y social, y el establecimiento de una unión económica y monetaria que implicará, en su momento, una moneda única, conforme a las disposiciones del presente Tratado.
- Afirmar su identidad en el ámbito internacional, en particular mediante la realización de una política exterior y de seguridad común que podría conducir, en su momento, a una defensa común.
- Reforzar la protección de los derechos e intereses nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión.
- Desarrollar una cooperación estrecha en el ámbito de la justicia y de los asuntos de interior.
- Mantener íntegramente el acervo comunitario y desarrollarlo con el fin de examinar [...] la medida en que las políticas y formas de cooperación establecidas en el presente Tratado deben ser revisadas, para asegurar la eficacia de los mecanismos e instituciones comunitarios [...]

ARTÍCULO C

La Unión tendrá un marco institucional único que garantizará la coherencia de las acciones llevadas a cabo para alcanzar sus objetivos [...]

La Unión velará, en particular, por mantener la coherencia del conjunto de su acción exterior en el marco de sus políticas de relaciones exteriores, en el ámbito de la seguridad, de la economía y del desarrollo [...]

ARTÍCULO F

1. La Unión respetará la identidad nacional de sus Estados miembros, cuyos sistemas de gobierno se basarán en los principios democráticos.
2. La Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales [...]
3. La Unión se dotará de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos y para llevar a cabo sus políticas.